

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, cuatro de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2018-00144-00
Demandante: Bernardo Ortiz Mejía
Discapaz: Orlando Ortiz Rico
Proceso: Interdicción judicial
Cuaderno: 03 Informe Cuentas

De las quejas y peticiones presentadas por el señor Bernardo Ortiz Rico, se le hace saber nuevamente que con auto del 17 de marzo del año en curso, se inició la revisión de la interdicción, a fin de determinar los apoyos requeridos por Orlando Ortiz Rico.

De igual manera, se le reitera tanto al Guardador Suplente como a la señora Marta Isabel Ortiz Rico que, ante las quejas de la función del Guardador principal, bien puede instaurar la remoción de este, por intermedio de apoderado, dadas las continuas inconformidades manifestadas desde tal fecha.

Remítase al señor Javier Ortiz Rico memorial de la señora Marta Isabel Ortiz Rico y sus anexos para que en el término de cinco (5) días se manifieste al respecto.

Reitérese nuevamente el contenido del oficio No. 397 del 2 de mayo del año en curso a Colpensiones, indicándoles que de no recibir respuesta en el término de cinco (5) días, advirtiéndole su obligación de dar respuesta a los requerimientos legales, so pena de dar aplicación a las sanciones contempladas en el numeral 3 del Art. 44 del C.G.P. Líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 5 de julio de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 4 de julio de 2023, fue notificado en ESTADO No. 39 publicado el día de hoy.

Sadia Viczaid Sierra Padilla
Secretaria